RES.H.Nº 1387-25- **SALTA,** 03 SEP. 2025

EXP 35 / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

La presentación efectuada por integrantes del Consejo Directivo mediante la cual solicitan que se acompañe la presentación efectuada por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) ante el Consejo Superior el día 21 de agosto próximo pasado, en función de la Ley de financiamiento Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE tal como se expresó en la Resolución H.No.768/25 de este Consejo Directivo, el adecuado financiamiento de las universidades públicas constituye una condición indispensable para garantizar el derecho a una educación superior gratuita, inclusiva, de calidad y con compromiso social;

Que la Ley de Financiamiento Universitario representa una iniciativa fundamental para establecer un marco legal que asegure recursos previsibles, sostenidos y acordes con las funciones sustantivas de la universidad: la docencia, la investigación y la extensión;

QUE esta ley es fruto del consenso entre el Consejo Interuniversitario Nacional y las representaciones gremiales de los distintos sectores universitarios, lo que refuerza su legitimidad y pertinencia;

QUE las universidades públicas, como instituciones clave para el desarrollo científico, cultural y democrático del país, requieren de un financiamiento que les permita planificar a largo plazo y responder a las necesidades de las comunidades que integran y a las que se deben;

QUE la Facultad de Humanidades, en consonancia con los principios que orientan la universidad pública y comprometida con la defensa de su sostenibilidad, valora y respalda las acciones colectivas tendientes a la mejora del sistema universitario nacional;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 26/08/25)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR el apoyo de este cuerpo con los términos de la LEY DE FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO, promovido por Consejo Interuniversitario Nacional en conjunto con las organizaciones gremiales docentes, nodocentes y estudiantiles y que se encuentra , aprobada por el Congreso Nacional el pasado mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior que se expida en igual sentido.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, Consejo Superior, Sr. Rector, ADIUNSa y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa